

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$2.100.000
TOTAL		\$2.100.000	

En total son: **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$2.100.000).**

MELISA MUÑOZ DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyeccion
Demandado	Rogelio Antonio Villanueva Ballestas
Radicado	05001-40-03-013-2021-00516-00
Auto	Sustanciación N°
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas – Allega liquidación crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a la cual le impartirá trámite correspondiente el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Medellín que conozca del proceso.

En consecuencia, una vez quede ejecutoriado el presente auto se remitirá a los Juzgados de Ejecución Civil de Sentencias para que se continúe con su trámite.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 180 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 22 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1afa52dafbd1d7084c7a825ef7ae3783a06aa44c2f7e121699d465aa70fa7ff2

Documento generado en 21/10/2021 04:27:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**